

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 6988 07 NOV 2025

"Por medio de la cual se concede permiso por luto a un funcionario (a) en el ramo de la educación.

L SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 715 de 2001, respecto de la competencia de los Departamentos, dispone en su articulado pertinente, lo siguiente: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante Decreto 332 del 08 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño, delega en el Secretario de Educación del Departamento, la función de: "Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo".

La Ley 1635 de 2013, "Por medio de la cual se establece la licencia por luto para los servidores públicos", dispone en su artículo 1° que, en caso de fallecimiento del cónyuge, compañero(a) permanente o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o segundo de civil, se concederá a los servidores públicos una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles. La justificación de la ausencia deberá presentarse ante la jefatura de personal correspondiente dentro de los treinta (30) días siguientes a la ocurrencia del hecho, adjuntando los siguientes documentos: 1. Copia del certificado de defunción expedido por la autoridad competente. 2. En caso de parentesco por consanguinidad, copia del registro civil que acredite el vínculo entre el servidor público y la persona fallecida.

A través del radicado NAR2025ER023423 del 27 de octubre de 2025, la señora NUBIA MORENO ENRIQUEZ, identificada con C.C. No. 37.004.357, solicita se conceda el permiso por luto, por la muerte de su suegro Sr. RUBEN ALBERTO GUSTIN (pariente en primer grado de afinidad) ocurrido el día 18 de octubre del año en curso, por lo cual se prevé la acreditación de los requisitos para su procedencia.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Conceder permiso por luto a la señora: NUBIA MORENO ENRIQUEZ, identificada con C.C. No. 37.004.357, quien se desempeña como Profesional Universitaria en la Oficina de

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 2 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

Recursos Humanos de la Secretaria de Educación, por el término de cinco (05) días hábiles, comprendidos entre el 20 al 24 de octubre de 2025.

ARTICULO 2º: Comuníquese al (la) interesado (a) el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección electrónica: nubiamoreno@narino.gov.co.

ARTICULO 3º: Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las Oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED, para las actuaciones de su competencia.

ARTICULO 4º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto,

07 NOV 2025


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

	Fecha	Firma
Aprobó: Eddie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativa y Financiera		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz López P.U. Jefe Oficina Recursos Humanos		
Revisó: Luis Ernesto Ocaña Paz P.U. G.4. Recursos Humanos SED		
Proyectó: Nubia Moreno Enriquez P.U.G.2 Recursos Humanos		